



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 8 de febrero de 2024, por el que se convocan subvenciones para actividades comerciales, industriales, profesionales y para el autoempleo en el municipio de Ascó.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Personas beneficiarias

- En relación a la implementación, creación, rehabilitación y / o mejora, acondicionamiento y desarrollo de comercios, industrias y actividades profesionales en el municipio de Ascó: las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, industrias, de servicios y profesionales.
- En relación al autoempleo: las personas físicas autónomas, inscritas en la AEAT y el RETA con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

Segundo.- Finalidad

La generación de actividad económica y la creación de autoempleo, fomento de la ocupación y la consolidación del tejido empresarial y comercial de Ascó.

Tercero.- Importe

Para la implementación, creación, rehabilitación y/o mejora, acondicionamiento y desarrollo de comercios, industrias y actividades profesionales en el municipio de Ascó un importe máximo de 20.000 €, con excepción de las personas de hasta 35 años o mayores de 55 años que el importe máximo será de 30.000€, de conformidad con los límites económicos y porcentuales establecidos en las bases.

Para el autoempleo la cuantía de la subvención será de 6.000€ como persona autónoma.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOPT de Tarragona de 16 de mayo de 2022.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ascó, 9 de febrero de 2024

El Alcalde

Miquel Àngel Ribes Jornet